

Proyecto de Ley N° 5048/2022-CR

Proyecto de Ley N° 6550/2020-CR



LEY QUE DECLARA DE NECESIDAD PÚBLICA Y DE INTERÉS NACIONAL LA CREACIÓN DEL DISTRITO DE LUIS DE LA PUENTE UCEDA, PROVINCIA DE ABANCAY, DEPARTAMENTO DE APURÍMAC

Los congresistas de la República que suscriben, miembros del Grupo Parlamentario Frente Amplio por la Justicia, Vida y Libertad, a iniciativa del congresista **LENIN ABRAHAM CHECCO CHAUCA**, en ejercicio del derecho que le confiere el artículo 107 de la Constitución Política del Perú y conforme lo establecen los artículos 74, 75 y 76 del Reglamento del Congreso de la República, propone el siguiente proyecto de ley:

FÓRMULA LEGAL

El Congreso de la República
Ha dado la Ley siguiente:

LEY QUE DECLARA DE NECESIDAD PÚBLICA Y DE INTERÉS NACIONAL LA CREACIÓN DEL DISTRITO DE LUIS DE LA PUENTE UCEDA

Artículo 1.- Objeto de la Ley

La presente ley tiene por objeto declarar de necesidad pública e interés preferente la creación del distrito de Luis De La Puente Uceda, ubicado en la provincia de Abancay, región de Apurímac, con la finalidad de impulsar el desarrollo, la descentralización, el acceso a servicios básicos y promover el crecimiento de las poblaciones vulnerables que habitan en dicha jurisdicción.

Artículo 2.- Declaración de necesidad pública y preferente interés

Declárese de necesidad pública y preferente interés la creación del distrito de Luis De La Puente Uceda, ubicado en la provincia de Abancay, región de Apurímac.

Artículo 3.- Vigencia de la Ley

La presente ley entra en vigencia al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial El Peruano.

Lima, 23 de octubre de 2020

LENIN ABRAHAM CHECCO CHAUCA
Congresista de la República



Firmado digitalmente por:
MONTAYA GUIMN ABSALON
FIR 09448228 hard
Motivo: En señal de conformidad
Fecha: 23/10/2020 20:26:49-0500



Firmado digitalmente por:
BAZAN VILLANUEVA Lenin
Fernando FIR 41419208 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 25/10/2020 15:22:28-0500



Firmado digitalmente por:
QUISPE APAZA Yvan FAU
20161748128 soft
Motivo: En señal de conformidad
Fecha: 23/10/2020 22:16:34-0500



Firmado digitalmente por:
FERNANDEZ CHACON Carlos
Enrique FAU 20161740126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 26/10/2020 08:39:26-0500



Firmado digitalmente por:
CHECCO CHAUCA Lenin
Abraham FAU 20161740126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 26/10/2020 11:28:47-0500



Firmado digitalmente por:
SILVA SANTISTEBAN
MANRIQUE Rocio Yolanda Angelica
FIR 07822730 hard
Motivo: En señal de
conformidad
Fecha: 26/10/2020 07:38:23-0500

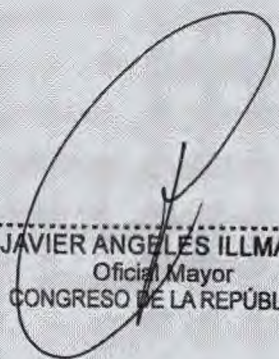


Firmado digitalmente por:
CHECCO CHAUCA Lenin
Abraham FAU 20161740126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 26/10/2020 11:29:36-0500

CONGRESO DE LA REPÚBLICA

Lima, ...02...de NOVIEMBRE del 2020....

Según la consulta realizada, de conformidad con el
Artículo 77° del Reglamento del Congreso de la
República: pase la Proposición N° 6550 para su
estudio y dictamen, a la(s) Comisión(es) de
DESCENTRALIZACIÓN, REGIONALIZACIÓN,
GOBIERNOS LOCALES, MODERNIZACIÓN
DE LA GESTIÓN DEL ESTADO



JAVIER ANGELES ILLMANN
Oficial Mayor
CONGRESO DE LA REPÚBLICA

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

1. FUNDAMENTOS DE LA PROPUESTA DE LEY

1.1. Datos históricos y orígenes del centro poblado Luis de la Puente Uceda

El Centro poblado Luis de la Puente Uceda, tiene como fecha de creación el día 17 de diciembre del año 2016, con resolución N° 003 – 2017-MPA/CM de fecha 10 de febrero del año 2017 de la alcaldía de la municipalidad Distrital de Curahuasi, debido a que es uno de los centros poblados principales y más antiguos del distrito de Curahuasi

Posteriormente fue reconocida como centro poblado con la resolución de alcaldía de la Municipalidad Provincial de Abancay de fecha 10 de febrero del año 2017, cuyo aporte de organización y participación del centro poblado y sus comunidades sigue siendo determinante en el ámbito provincial y regional.

El centro poblado en mención, está ubicado a una altitud de 3,032 en coordenadas Latitud -13.5726 y Longitud -72.76175 y Latitud -13.572 y Longitud -72.76096; pertenece al distrito de Curahuasi, Provincia de Abancay y Departamento de Apurímac.

Actualmente, se compone de tres comunidades; comunidad campesina "LPU" con sus 06 sectores: San Juan de Dios, Trancapata, LPU- Bacas, Totoray, Challhuahuaco y Ccecceray, Comunidad Campesina Asmayacu y Comunidad Campesina de Alameda.

1.2. Población mínima para la creación de un distrito – Requisito para la distritalización

Dentro de unos de los requisitos para ser considerados en la creación de un distrito conforme a la Ley de Demarcación Territorial, es contar con una población mínima con la región natural, que es 1500 habitantes para la sierra, siendo el caso para el centro poblado de Luis de la Puente Uceda que cuenta con 3500 mil habitantes, cumpliendo con el requisito mínimo para su distritalización.

REQUISITOS	ANÁLISIS
Una población mínima según la región natural: 2500 habitantes para la costa 1500 habitantes para la sierra 1800 habitantes para la selva	El centro poblado de la Luis de la Puente Uceda cuenta con un total de población de más de 3500 electores, promedio de 3,9 integrantes por familia.
Tasa de crecimiento poblacional de los dos últimos periodos intercensales o del último periodo intercensal deberá ser positiva,	Según el plan de desarrollo concertado al 2021 de la municipalidad de Distrital de Curahuasi la tasa de crecimiento poblacional del distrito es de 2.2, el mismo que cumple con dicho requisito.
Ubicación estratégica y equidistante respecto a los centros poblados involucrados y a las capitales distritales. Así como de fácil accesibilidad para los moradores de las comunidades involucradas en el ámbito.	El centro poblado de Luis de la Puente Uceda está ubicado a una distancia de 10 km de su actual capital distrital de Curahuasi.

Fuente: Elaboración propia

1.3. Aspectos a considerar para la evaluación de viabilidad fiscal y para la aprobación de la creación de distrito por parte de la PCM

1.3.1. Economía y Desarrollo

a. Actividad agraria

La población del centro poblado Luis de la Puente Uceda en su mayoría se dedica a la agricultura, ganadería y comercio. Abastece a los siguientes mercados: Curahuasi, Cusco, Abancay, Nazca, Puno, Arequipa y Lima.

La agricultura es la principal actividad económica de la región y representa alrededor del 45% de la PEA.

Las características climáticas del estrato ecológico existente determinan la

producción agrícola relativamente diversificada, en la que dominan productos como el hinojo, el maíz, la papa, el trigo, la cebada y los frutos, convirtiéndolo en una de los sectores más productivos de la zona regional.

b. Actividad pecuaria

Diversas familias que conforman las unidades productivas realizan esta actividad, en algunos casos es la actividad principal complementándose con labores agrícolas.

En cuanto a la producción de derivados lácteos destacan la leche, queso y yogurt, lo que permite a los productores realizar la comercialización diaria, obteniendo ingresos monetarios en el día, mientras que otras actividades generan ingresos temporales para todo el año.

c. Actividad comercial

Las actividades comerciales se concentran en el área urbana del centro poblado, ubicadas alrededor de los mercados, generalmente vendiendo productos manufacturados en la feria dominical.

Las mujeres tienen la posibilidad de vender productos en la feria los domingos y/o en todas partes. La realización de esta actividad complementaria les permite utilizar el dinero de forma autónoma e independiente para comprar los alimentos necesarios en casa. Pero esto no es solo un acto de vender y ganar dinero, sino también de cuidar a los niños y su familia.

1.3.2. Características socioculturales

a. Índices sociales

La esperanza de vida al nacer es de 67.3 años, encontrándose por debajo del promedio regional. Se observa que las mujeres tienen una esperanza de vida superior a la de los varones, tal como ocurre a nivel nacional, departamental y provincial.

Respecto a la tasa bruta de natalidad no se maneja dicho indicador a nivel

distrital, a falta de ello hacemos uso del TBN Provincial, el mismo que a la fecha es de 21,5 nacidos por cada habitante.

En cuanto a la morbilidad general para el año 2020, se identifica cada 4 por mil habitantes; sin embargo, de acuerdo a los datos de la Dirección Regional de Salud, este comportamiento es estacional; lo que es constante, y se debe enfrentar, es la tasa de mortalidad infantil, que es de 22 por mil niños/as. Las Infecciones Respiratorias Agudas son una de las primeras causas de morbilidad, seguido de enfermedades odónto-gastrointestinales y traumatismos, diarreas agudas, septicemia, etc.

Por último, en relación a la desnutrición infantil constituye uno de los indicadores frecuentes de mortalidad infantil. En Curahuasi, el 15% de niños y niñas en la zona urbana están en situación de desnutrición crónica y en el sector rural la cifra se eleva a 49.5%.

b. Brechas de género

Los hombres ocupados por la población económicamente activa (PEA) están más concentrados en mujeres que en hombres desempleadas. Al mismo tiempo el número de mujeres que declaran no haber trabajado durante al menos una hora para obtener un determinado salario es muy superior al de los hombres. Se trata de una importante brecha de género del 21%, es decir, aunque más mujeres están ocupadas o trabajando, Las mujeres están en desventaja en términos de oportunidades de empleo. Muchas más mujeres que hombres cuidan de sus hogares o realizan actividades no remuneradas.

c. Organización funcional

La organización social institucional de Luis de la Puente Uceda tiene importantes organizaciones sociales y económicas. Según la información obtenida de la Dirección de Desarrollo Económico y Social, se han registrado 50, entre ellos: Comunidad Campesina, Comité de Desarrollo, Comité Vaso de Leche, Club Madre, Comité de Seguridad Ciudadana, Comité de Riego, Comité de Agua Potable, Comisión de Electrificación, organizaciones de productores, clubes deportivos, entre otros.

1.3.3. Servicios básicos

Respecto al saneamiento básico, toda la población del centro poblado de "LPU" cuenta con servicio de agua Potable y con un sistema de Arrastre Hidráulico.

La educación cuenta con los 3 niveles: INICIAL: Asmayacu, San Juan de Dios, Alameda, Mansanayuc- Trancapata Baja, sulvario, Puca-orcco, Totoray y Bacas centro, PRIMARIA: Asmayacu, Totoray, Alameda y Bacas centro y SECUNDARIA: I.E.S "Trancapata", I.E.S. "Luis De La Puente Uceda" - Bacas.

Asimismo, cuenta con un Centro de Salud: Puesto de Salud Pisonaypata San Juan De Dios, Puesto de Salud de Totoray y Puesto de Salud Bacas.

Debido al esfuerzo de sus autoridades y pobladores cuentan con campos deportivos: ESTADIO: "Luis de la Puente Uceda", "Trancapata", Ccecceray, Totoray y Bacas, LOSAS DEPORTIVOS: Trancapata Alta y Bacas Centro y GRASS SENTETICO: Trancapata y Bacas Centro.

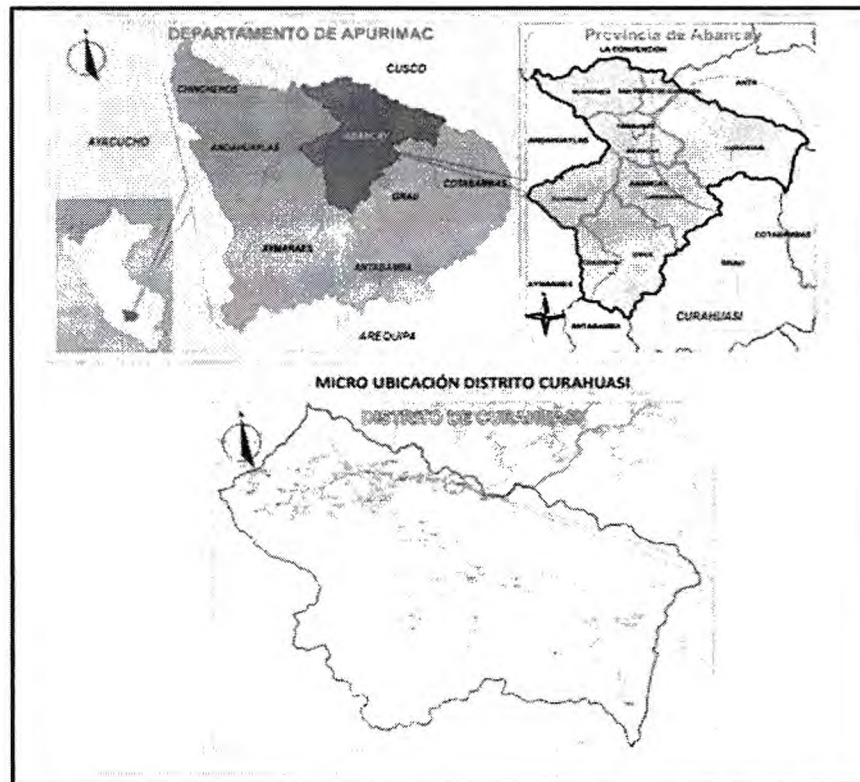
Por último, cuentan con cementerios del centro poblado: San Juan De Dios, Totoray y Bacas Centro.

1.4. Ubicación de futuro distrito de Luis de la Puente Uceda.

El centro poblado de Luis de la Puente Uceda se encuentra en el distrito de Curahuasi, provincia de Abancay. Está ubicado al norte de Apurímac y al noreste de la provincia de Abancay, entre los 13°32'54 de latitud sur y los 72°41'57 de longitud oeste.

Tiene una superficie de 817,98 kilómetros cuadrados y la capital distrital se ubica a 2.668 msnm.

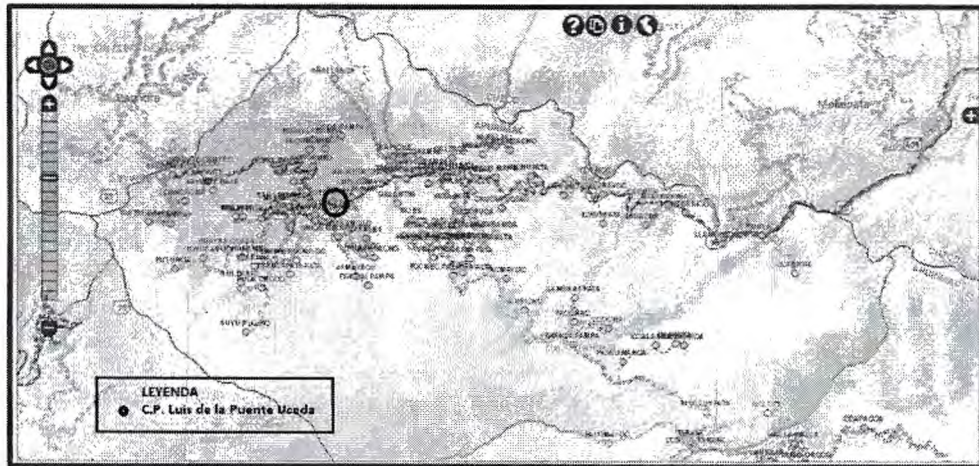
MAPA DE UBICACIÓN GEOGRAFICA DE CURAHUASI



El nuevo distrito de Luis de la Puente Uceda está ubicado al noreste del distrito de Curahuasi y cuenta con un salón comunal denominado "LUIS DE LA PUENTE UCEDA"- LPU-BACAS.

Asimismo, la presente iniciativa legislativa se encuentra conforme a lo estipulado en el artículo 13 de la Ley de Demarcación Territorial (Ley 277795), respecto al procedimiento en áreas ubicadas en zonas de frontera u otras de interés nacional, toda vez que las acciones de demarcación territorial en zonas de frontera u otras de interés nacional corresponden, sin excepción, a la Presidencia del Consejo de Ministros.

MAPA DE UBICACIÓN GEOGRAFICA DE LUIS DE LA PUENTE UCEDA



FRONTERA LIMITROFES

DELIMITA POR:	FRONTERA LIMITE
SUR	Distrito de MARISCAL GAMARRA Y LA COMUNIDAD DE LLANUCANCHA-ABANCAY
NORTE	ANEXO PISONAYPATA
ESTE	ANEXO PISONAYPATA Y COMUNIDAD CAMPESINA DE CCOC-HUA
OESTE	CENTRO POBLADO RUMIHUASI, COMUNIDAD CAMPESINA DE "SAN LUIS" Y COMUNIDAD CAMPESINA DE OCCORURO.

1.5. Aprobación de la población para la creación del distrito

a. Información emitida por las autoridades del centro poblado del distrito de Luis de la Puente Uceda

Conforme a los requisitos que los centros poblados deben cumplir para iniciar su proceso de distritalización, conformó en su oportunidad el Comité Pro –

Distritalización, el mismo que mediante Oficio N° 005-2020/CPLPU – COMITÉ DE PRO- DISTRITALIZACIÓN solicita al Poder Legislativo, a través de mi despacho congresal, el impulso de una iniciativa legislativa que promueva el desarrollo de su jurisdicción mediante la distritalización y, en el caso que nos ocupa, en cumplimiento del artículo 29 de la Ley N° 27795 – Ley de Demarcación y Organización Territorial, presentamos la presente propuesta de ley por considerar que dicha zona necesita un tratamiento prioritario y especial.

En cuanto al contenido del mencionado documento, el centro poblado cumple con los requisitos técnicos establecidos en el artículo 12° del D.S. N° 019-2003-PCM, en los aspectos de la población, ámbito geográfico y el centro poblado propuesto como capital. Asimismo, ha sido suscrito por las diferentes autoridades del centro poblado de Luis de la Puente Uceda.

Adicionalmente, el presidente del centro poblado de Luis de la Puente Uceda, remite como sustento para su solicitud de creación de distritalización, la Carta N° 30-2020-DC-DCU-DDUR-MDC, suscrito por el responsable de la División de Desarrollo Urbano y Rural, señor Aroto Bryan Rivas Salas, mediante la cual informa que vienen elaborando el esquema de ordenamiento urbano del centro poblado de Luis de la Puente Uceda, que permitirá contar con las herramientas para promover y orientar el desarrollo urbano de dicho centro poblado.

Asimismo, siendo de suma importancia y un requisito primordial para la creación de un distrito la consulta vecinal, en la cual se recoge la opinión de las y los pobladores de dicha jurisdicción, la misma no es posible realizar a la fecha debido a las circunstancias de pandemia por el Covid 19, las autoridades y sus pobladores han hecho un gran esfuerzo, casa por casa, consultando a sus vecinas y vecinos si se encuentran a favor de la creación de sus distrito y la respuesta fue unánime, A FAVOR DE LA DISTRITALIZACIÓN.

Dicha opinión se encuentra contenida en un planillón de 1182 firmas (más de la mitad de la cantidad total de pobladores), con las respectivas identificaciones civiles (nombres y apellidos completos y número de DNI), demostrando con ello transparencia y el respeto por el derecho a la libertad de expresión y opinión (ANEXO 1).

OFICIO N° 005-2020/CPLPU – COMITÉ DE PRO- DISTRITALIZACIÓN

[illegible]

OFICIO N° 005-2020/CPLPU – COMITÉ DE PRO- DISTRITALIZACIÓN

[illegible]

2. EFECTOS DE LA VIGENCIA DE LA NORMA SOBRE LA LEGISLACIÓN NACIONAL

La presente propuesta legislativa declara de necesidad pública e interés preferente la creación del distrito de Luis de la Puente Uceda, en la provincia de Abancay, región de Apurímac.

En ese sentido, será el Poder Ejecutivo, a través de la Secretaría de Demarcación y Organización Territorial, órgano adscrito a la Presidencia del Consejo de Ministros y el Gobierno Regional de Apurímac, los que deberán realizar las acciones necesarias en materia de demarcación territorial en el ámbito del distrito de Curahuasi, confines de creación del distrito de Luis de la Puente Uceda, conforme a sus atribuciones.

Es importante señalar, que la iniciativa legislativa propuesta no implica exoneración de requisitos, ni de procedimientos que la ley en la materia dispone para el caso de creación de una circunscripción distrital o en general para las acciones demarcatorias implicadas.

Además, que la propuesta de ley esta enmarca en la Constitución Política del Perú que señala que el territorio de la república está integrado por regiones, departamentos, provincias y distritos en cuyas circunscripciones se constituye y organiza el gobierno a nivel nacional, regional y local, preservando la unidad e integridad del Estado y la nación. En la Ley 27795, Ley de Demarcación y Organización Territorial y en el Decreto Supremo N° 019-2003-PCM, Reglamento de la Ley N° 27795, Ley de Demarcación y Organización Territorial.

Asimismo, no se modificaría ni derogarían ninguna disposición legal en nuestro ordenamiento jurídico.

3. ANÁLISIS COSTO – BENEFICIO

La presente Ley no genera gastos para el Tesoro Público ni representa gasto significativo a ningún sector. La propuesta busca dentro de una política de Democracia y Estado de Derecho consolidar a aquellas jurisdicciones que debido al incremento de sus necesidades y la pronta atención de las mismas requieren constituirse en distritos, para lograr el

desarrollo y crecimiento correspondiente.

La creación del distrito de Luis de la Puente Uceda genera beneficios considerables para mejorar los índices de desarrollo humano para los habitantes como:

Cerrar brechas y cubrir las necesidades básicas en la población esto generalmente significa mejores niveles de calidad de vida, ingresos más altos y trabajo para la sociedad, por lo cual exista un mayor crecimiento económico y de productividad donde los ciudadanos están en mejores condiciones de participar en la vida democrática del país.

Generar servicios sociales de calidad y seguros frente a riesgos de desastres, fortalecer las habilidades, capacidades y destrezas culturales, deportivas, de liderazgo y valores en los pobladores.

De la misma forma se busca mejorar la competitividad de la población con mayores oportunidades laborales, mejora de habilidades lo cual se transforma en mejora de la capacidad para el trabajo.

Mejorar los indicadores de calidad educativa y de salud. La mejora de los lugares de enseñanza a nivel de educación básica ayudará a mejorar la PEA en la región, lo que no solo ayudará al desarrollo de la región, sino que también ayudará al desarrollo del distrito. Se mejora la competitividad personal.

Garantizar una alimentación de calidad con productos de la zona. Construcción, mejoramiento, recuperación y equipamiento de las Instituciones Educativas, en todos los niveles. Mejoramiento de las capacidades profesionales del personal docente. Ampliación, mejoramiento y equipamiento de puestos de salud Micro Red. Creación, construcción y equipamiento de puestos de salud y botiquines comunales. Creación de un Albergue Infantil y del Adulto mayor, casa de Refugio. Construcción, mejoramiento, ampliación y capacitación de sistema de agua potable en el ámbito urbano. Construcción, mejoramiento, ampliación y capacitación del sistema de agua potable en el ámbito Rural. Programa de letrización.

No es difícil comprender que mejor calidad de vida y la capacidad de generar ingresos en el futuro, les permitirá evitar la extrema pobreza y pobreza, mediante el cual contribuimos al

desarrollo económico del país.

4. RELACIÓN CON LAS POLÍTICAS DE ESTADO EXPRESADAS EN EL ACUERDO NACIONAL

El presente proyecto de ley, se adscribe a la trigésimo cuarta política de estado del acuerdo nacional de "Ordenamiento y Gestión Territorial".

Conforme lo señala el citado acuerdo nacional, con este objetivo el Estado busca garantizar su accionar en todos los ámbitos geográficos, bajo los principios de subsidiariedad y solidaridad, con la finalidad de lograr un desarrollo humano integral, equitativo y sostenible, la vigencia de los derechos y la igualdad de oportunidades en todo el territorio nacional¹.

Por tal sentido, la propuesta de ley guarda relación directa con las políticas de Estado expresadas en el Acuerdo Nacional.

¹ <https://www.acuerdonacional.pe/politicas-de-estado-del-acuerdo-nacional/politicas-de-estado%e2%80%8b/politicas-de-estado-castellano/iv-estado-eficiente-transparente-y-descentralizado/34-ordenamiento-y-gestion-territorial/>

Lima, 25 de agosto de 2022.

Oficio N°083 -2021-2026-PSGT-CR

Señora:

LADY MERCEDES CAMONES SORIANO

Presidente del Congreso de la República

Plaza Bolívar, Av. Abancay s/n – Lima

Ciudad.-

**ASUNTO : Solicito actualización del Proyecto de Ley
06550/2020-CR.**

De mi especial consideración, la presente es para saludarla cordialmente y en concordancia con el artículo 76° numeral 2.2 del Reglamento del Congreso de la República, **SOLICITO** la actualización de la siguiente iniciativa legislativa.

Proyecto de Ley 06550/2020-CR, Ley que declara de necesidad pública y de interés nacional la creación del distrito de Luis De La Puente Uceda.

Me despido de Ud., agradeciendo de antemano la atención que le brinde a la presente comunicación y haciendo propicia la oportunidad para reiterarle los sentimientos de mi especial consideración.

Muy Atentamente,



Paul



Firmado digitalmente por:
NIVARDO MONTES Nivardo
Edgar FAU 20161740126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 01/09/2022 12:08:30-05



Firmado digitalmente por:
PAREDES GONZALES ALEX
ANTONIO FIR 29299579 hard
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 25/08/2022 15:55:34-0500



Firmado digitalmente por:
GUTIERREZ TICONA Paul
Silvio FAU 20161740126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 25/08/2022 12:47:50-0500



Firmado digitalmente por:
UGARTE MAMANI Jhakeline
Katy FAU 20161740126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 26/08/2022 10:03:02-05



Firmado digitalmente por:
MEDINA HERMOSILLA
Elizabeth Sara FAU 20161740126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento



Firmado digitalmente por:
PAREDES GONZALES ALEX
ANTONIO FIR 29299579 hard
Motivo: Soy el autor del
documento



Firmado digitalmente por:
QUIROZ BARBOZA Segundo
Teodimiro FAU 20161740126 s
Motivo: En señal de
conformidad

RU → 931874

**CONSEJO DIRECTIVO DEL
CONGRESO DE LA REPÚBLICA**

Lima, 2 de mayo de 2023

Con acuerdo del Consejo Directivo,
se actualizó el Proyecto de
Ley 6550/2020-CR. —



.....
HUGO F. ROVIRA ZAGAL
Director General Parlamentario
CONGRESO DE LA REPÚBLICA

Lima, 3 de mayo de 2023

Oficio 145-2022-2023-ADP-CD/CR

Señor congresista
PAUL SILVIO GUTIÉRREZ TICONA
Portavoz del Grupo Parlamentario Bloque
Magisterial de Concertación Nacional

Tengo el agrado de dirigirme a usted, por especial encargo del señor Presidente del Congreso de la República, para hacer de su conocimiento que el Consejo Directivo del Congreso, en su sesión realizada el 2 de mayo de 2023 y con la dispensa del trámite de sanción del acta, acordó actualizar el Proyecto de Ley 6550/2020-CR, por el que se propone declarar de necesidad pública e interés preferente, la creación del distrito de Luis de la Puente Uceda, ubicado en la provincia de Abancay, departamento de Apurímac, en atención a la petición formulada con el Oficio 83-2021-2026-PSGT-CR.

Con esta oportunidad reitero a usted, señor congresista, la expresión de mi especial consideración.

Atentamente,

JAVIER ADOLFO ÁNGELES ILLMANN
Oficial Mayor del Congreso de la República

c.c. Área de Trámite y Digitalización de Documentos
JVCH/cvd.

Registro Único : 1137664

Tipo Documento : OFICIO

Nro. Documento : 145-2022-2023-ADP-CD/CR

FECHA	USUARIO	DESCRIPCIÓN	INDICACIONES	ESTADO
08-05-2023 16.03.59	MARIA INES DEL MILAGRO SOTO PAREDES - AREA DE DESPACHO PARLAMENTARIO	COPIÓ EL DOCUMENTO A JULIAN SAUL RAMOS PAULETT - AREA DE TRAMITE Y DIGITALIZACION DE DOCUMENTOS		ENVIADO
08-05-2023 15.55.33	MARIA INES DEL MILAGRO SOTO PAREDES - AREA DE DESPACHO PARLAMENTARIO	DIRIGIÓ EL DOCUMENTO A PAUL SILVIO GUTIERREZ TICONA - GRUPO PARLAMENTARIO BLOQUE MAGISTERIAL DE CONCERTACION NACIONAL		ENVIADO
08-05-2023 15.55.06	MARIA INES DEL MILAGRO SOTO PAREDES - AREA DE DESPACHO PARLAMENTARIO	RECIBÍ CONFORME EL DOCUMENTO	RECIBÍ CONFORME DOCUMENTO	PENDIENTE
08-05-2023 15.55.04	MARIA INES DEL MILAGRO SOTO PAREDES - AREA DE DESPACHO PARLAMENTARIO	CREÓ EL DOCUMENTO	CREACIÓN CORRECTA	EN PROYECTO